



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**  
*CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI*

## **RESOLUCIÓN ALCALDIA**

**Nro. 352-2025-A-HMPP-PASCO**

**Pasco, 13 de octubre de 2025**

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:**

### **VISTOS:**

Que, en atención al Memorando N° 943-2025-HMPP-PASCO/A del despacho de Alcaldía, el Informe N° 455-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 1596-2025-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Técnico N.° 004-2025-HMPP-GDS/DEMUNA, de la Defensoría Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194 establece que los “*gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*” y el artículo 195° señala que los “*gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo*”; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, en el marco del Código de los Niños y Adolescentes, en su Artículo 13, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente. Solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, se precisa que estas son reconocidas por los Gobiernos Locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos, por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;

Que, mediante Informe Técnico N.° 004-2025-HMPP-GDS/DEMUNA, de la Defensoría Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes, (DEMUNA) adscrita la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa que, el CCONA Provincial constituye un espacio participativo, democrático y consultivo, a través del cual las niñas, niños y adolescentes ejercen su derecho a expresar opiniones, formular propuestas y participar activamente en la gestión pública local. Su formalización responde al compromiso institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco de promover la participación ciudadana con enfoque de derechos, fortaleciendo las capacidades de liderazgo, representatividad y vigilancia social en temas vinculados al desarrollo integral de la infancia y adolescencia. En tal sentido, este informe presenta una descripción detallada de los antecedentes institucionales y normativos, el análisis técnico-jurídico que sustenta su viabilidad, así como la propuesta de conformación del CCONA Provincial de Pasco 2025-2027. Además, se formulan las conclusiones y recomendaciones correspondientes, orientadas a la emisión del acto resolutivo que permita su inscripción en el Registro Municipal y su articulación efectiva con los CCONA distritales y el MIMP;

Que, el artículo 13° del Código de los Niños y Adolescentes faculta expresamente a los adolescentes a constituir asociaciones reconocidas por los gobiernos locales, cuya formalización se produce mediante Resolución Municipal;

*Un futuro diferente*



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**  
**CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI**

Que, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) es un espacio institucionalizado de participación, opinión y consulta, creado conforme a la Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES, modificada por la Resolución Ministerial N° 617-2010-MIMDES, y actualmente regulado por la Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, que aprueba el Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes; en ese sentido, dicho marco reconoce al CCONNA como instancia consultiva adscrita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), destinada a promover el ejercicio de ciudadanía y la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en el ciclo de las políticas públicas a nivel nacional, regional y local;

Que, mediante Informe N° 1596-2025-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, en referencia al Informe Técnico N.º 004-2025-HMPP-GDS/DEMUNA, donde solicitan el **RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE-CCONNA PROVINCIAL PASCO CHAUPIMARCA**, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 617-2010-MIMDES (Reglamento CCONNA), al D.L. 1297, al D.L. 1377, a la ley N° 27337, las que facultan y resguardan los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; teniendo en cuenta que los CCONNA distritales fueron elegidos en los meses de abril, julio y agosto en coordinación con el Equipo Técnico de cada DEMUNA, donde participaron integrantes del Municipio Escolar de los diferentes Colegios Distritales. Cabe mencionar que la DEMUNA PROVINCIAL, en el mes de agosto y septiembre realizó jornadas informativas, talleres de liderazgo y elección distritales que culminaron en la elección de representante Provincial, desarrollado el 30 de septiembre del 2025, con criterios democráticos, equidad de género y total transparencia;

Que, mediante Memorando N° 943-2025-HMPP-PASCO/A del despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 455-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal solicitan el reconocimiento al EQUIPO COORDINADOR DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES-CCONNA PROVINCIAL PASCO, por un periodo de 2025 -2027;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al EQUIPO COORDINADOR DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES- CCONNA PROVINCIAL PASCO, por un periodo de 2025 -2027**, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 617-2010-MIMDES (Reglamento CCONNA), al D.L. 1297, al D.L. 1377, a la ley N° 27337, las que facultan y resguardan los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

N	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	CARGO	DISTRITO DE PROCEDENCIA
01	Dayiro Denis Jhon Espinoza Bernaldo	62942009	COORDINADOR GENERAL	CCONNA Chaupimarca
02	Rosana Kimberly Bernardo Loyola	63082885	SUBCOORDINADORA GENERAL	CCONNA Yanacancha

*Un futuro diferente*



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**  
*CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI*

<b>03</b>	Farid Hopper Ramírez Vilca	79721366	<b>COORDINADOR DE COMUNICACIONES</b>	<b>CCONNA Yanacancha</b>
<b>04</b>	Xiomara Dayana Camila Huaricapcha Daga	79021767	<b>COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>CCONNA- Simón Bolívar</b>

**Asamblea General de Representantes:**

1. Sheyla Epifanía Arroyo Prudencio
2. María Fernanda Jiménez Osorio
3. Yantas Ramos Yomara
4. Vega Vidal Nicolás Maxbel
5. Dooriam Simm Rosario Camayo
6. Vilca Alvino Daira Itsell
7. Neil Valentín Falcón Rivera
8. Roque Toribio Valentina
9. Nathaniel Han Yunsu Yacolca Aliaga
10. Yali Mauricio Dayiro Martín
11. Neymar Atención Berrospi

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR**, a los interesados signados en el artículo primero de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, al Área de DEMUNA y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR**, a la oficina de Secretaria General la notificación del presente acto administrativo, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Abog. Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
**ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO**

*Un futuro diferente*